

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20603652542

Fecha de envío : 12/07/2023

Nombre o Razón social : IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 12:47:02

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

En calidad de postor la Licitación Pública N° LP-SM-5-2023-AMSAC-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1 , del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 2.3

**Literal:** a

**Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación al área usuaria y soporte de la Gerencia Legal, acoge la observación y señala, que el postor adjudicado tendrá la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, la retención del monto total de la garantía correspondiente, en concordancia con el numeral 9.1 y 9.4 del artículo 9 del Decreto Legislativo N°1553.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20108456028

Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : PROYEC S.A.

Hora de envío : 09:55:20

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Respecto al numeral 3.2.1 de las Bases, página 10, solicitamos establecer que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente; en aplicación del Decreto Legislativo N° 1553

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.1      **Literal:**      **Página:** 10

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 01 dada su similitud

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20108456028

Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : PROYEC S.A.

Hora de envío : 09:55:20

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Respecto al numeral 1.3 de las Bases, página 14, solicitamos tener en cuenta que, por razones de redondeo, el límite inferior de las ofertas consignado en las Bases no es posible alcanzar, debiendo ser la oferta mínima de S/ 15¿023,744.96.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.3      **Literal:**      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección no acoge la consulta y aclara que, de acuerdo con lo señalado en las Bases, Capítulo I - Generalidades, acápite 1.3 Valor Referencial, el límite inferior (90%) es de S/ 15¿023,744.95 de acuerdo con lo señalado en el literal c) del Art. 48.1 del RLCE "Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20108456028

Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : PROYEC S.A.

Hora de envío : 09:55:20

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Sobre el literal A.3 del numeral 3.2, página 158, relativo a los años de experiencia del plantel profesional clave, solicitamos considerar que el plazo de ejecución de la obra licitada es de solo 360 días; y en ese contexto, solicitamos reducir los años de experiencia del plantel profesional clave a 3 años, como mínimo

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 158

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, no acoge la consulta fundamentado en la envergadura del proyecto. Debido a que se trata de una obra altamente técnica, es de vital importancia garantizar su calidad y gestión. Por lo tanto, se considera imprescindible que el personal clave cuente con una experiencia adecuada para asegurar el éxito del proyecto, y por esta razón, el área usuaria considera en que los profesionales requeridos cumplan con los años de experiencia exigidos.

Esta decisión está respaldada por diversos pronunciamientos del Organismo Técnico Especializado, en la que señala que la "experiencia" es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; en ese sentido la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los profesionales. Por lo que se mantiene lo señalado en las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20108456028

Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : PROYEC S.A.

Hora de envío : 09:55:20

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

A fin de propiciar la mayor participación de postores solicitamos dejar sin efecto los otros factores de evaluación de los literales B y C establecidos en el Capítulo IV, página 162

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:**      **Literal:**      **Página:** 162

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la consulta. Esta decisión se basa en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que establece que las entidades pueden establecer como factores de evaluación aquellos que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE con el objetivo de determinar la mejor oferta.

En este caso, los factores de evaluación establecidos en el literal B y C del Capítulo IV de las Bases son considerados como los factores necesarios según la naturaleza y característica del objeto del presente procedimiento el cual está alineado a la necesidad de la Entidad acorde a los Sistemas de Gestión con que se cuenta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20551387021

Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : FERLECAS E.I.R.L.

Hora de envío : 13:42:52

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección incluir en las bases para la las garantías de fiel cumplimiento del contrato la retención del 10%, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1553 en el artículo 9 numeral 9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, el presente proceso fue convocado con fecha posterior cuando dicho decreto ya contaba con la vigencia establecida por el, es por ello que se solicita a este colegiado incluir en las bases como requisito para asegurar la firma del contrato.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 01 dada su similitud

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20551387021

Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : FERLECAS E.I.R.L.

Hora de envío : 13:42:52

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección tomar en cuenta la LP-SM-2-2023-AMSAC-1, la cual quedo desierto notándose un mínimo de postores para este tipo de proceso, las cuales estarían monopolizado por ciertas empresas, por lo que se solicita al comité de selección para acreditar la experiencia del postor el monto facturado acumulado debería ser el 0.5%. resultando la libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia (Art. 2 LCE)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página:** 160

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la consulta y aclara que, debido a la envergadura de la obra, se requiere empresas especializadas que puedan acreditar un monto facturado según lo establecido en las Bases (pudiendo ser máximo una vez en valor referencial), con el objetivo de garantizar la calidad y culminación oportuna de las obras. Además, por el tipo de obra AMSAC a considerado un abanico de posibilidades para que los postores puedan acreditar la experiencia solicitada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20607175935

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.

Hora de envío : 15:43:46

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En la Visita a campo se pudo visualizar que el componente de la BOCAMINA ID 13852 tiene presencia de afloramiento de agua, y revisando el expediente, no contempla el tratamiento a realizar para el manejo de aguas como actividad previa a la construcción del muro. Asimismo el presupuesto y expediente no contempla la actividad de construcción de una poza temporal para la eliminación de lodo y bombeo de agua de bocamina. Posterior a ello, dicho material pueda ser destinado a la plataforma de secado de lodos el cual se encuentra muy distante del componente. ¿se va a considerar en obra el tratamiento de agua que emana de la bocamina en mención?

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 16.5 Página: 2330**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el departamento encargado de la formulación del estudio definitivo aclara que, en la partida , 2.1.5. OBRAS COMPLEMENTARIAS, se ha contemplado la construcción de pozas de tratamiento provisional y plataforma para secado de lodos. Las áreas de lodos identificados en el proyecto se encuentran en los exteriores de la bocamina 001, trinchera 002, desmonte 13854 y los exteriores de la bocamina 13852.

Los planos CDL-ET-PL-11-BO-138 (1-6) y CDL-ET-PL-11-BO-138 (6-6), muestran el planteamiento del área de lodos provisional para estos trabajos.

Los planos CDL-ET-PL-OP-06 y CDL-ET-PL-OP-07 muestran la ubicación y detalles de las pozas y plataforma de secado. La Bocamina ID 13852, será cerrada con trabajos de Inyecciones (partida 02.01.02.01.02.01).

Por otro lado, con el objeto de evitar confusión o desvirtuar a los participantes se aclara lo siguiente, las partidas que componen los trabajos de inyecciones, se dividen en:

- PLATAFORMA Y ANDAMIOS PARA PERFORACIÓN.
- PERFORACIÓN DE TALADROS PARA INYECCIONES DE CONSOLIDACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN (39mm).
- PERFORACIÓN DE TALADROS PARA INYECCIONES DE CONTACTO (12.7mm).
- INYECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN (C/RESINA).
- INYECCIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN (C/ POLIURETANO) .
- INYECCIÓN DE CONTACTO (C/POLIURETANO).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa , para todas las partidas de INYECCIONES, contienen las sub partidas:

- PLATAFORMA Y ANDAMIOS PARA PERFORACIÓN.
- PERFORACIÓN DE TALADROS PARA INYECCIONES DE CONSOLIDACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN (39mm).
- PERFORACIÓN DE TALADROS PARA INYECCIONES DE CONTACTO (12.7mm).
- INYECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN (C/RESINA).
- INYECCIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN (C/ POLIURETANO) .
- INYECCIÓN DE CONTACTO (C/POLIURETANO).

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20607175935

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.

Hora de envío : 15:43:46

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En la visita a campo se pudo visualizar que el componente "BOCAMINA ID 001", se pudo evidenciar el afloramiento de agua y conformación de lodo y revisando el expediente técnico no consideran una poza temporal para sedimentación de lodos y posterior traslado de material y bombeo de aguas acidas. Dicha poza debería realizarse a una distancia cercana al componente de bocamina puesto que el caudal de agua lo amerita. Posterior a ello, dicho material pueda ser destinado a la plataforma de secado de lodos el cual se encuentra muy distante del componente. ¿se va a considerar en obra el tratamiento de agua que emana de la bocamina en mención?

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 16.5 Página: 2234**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el departamento encargado de la formulación del estudio definitivo aclara que, en la partida , 2.1.5. OBRAS COMPLEMENTARIAS, se ha contemplado la construcción de pozas de tratamiento provisional y plataforma para secado de lodos. Las áreas de lodos identificados en el proyecto se encuentran en los exteriores de la bocamina 001, trinchera 002, desmonte 13854 y los exteriores de la bocamina 13852. Los planos CDL-ET-PL-OP-06 y CDL-ET-PL-OP-07 muestran la ubicación y detalles de las pozas y plataforma de secado. La Bocamina ID 001, será cerrada con trabajos de Inyecciones (partida 02.01.01.01.02.03).

Por otro lado, con el objeto de evitar confusión o desvirtuar a los participantes se aclara lo siguiente, las partidas que componen los trabajos de inyecciones, se dividen en:

- PLATAFORMA Y ANDAMIOS PARA PERFORACIÓN.
- PERFORACIÓN DE TALADROS PARA INYECCIONES DE CONSOLIDACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN (39mm).
- PERFORACIÓN DE TALADROS PARA INYECCIONES DE CONTACTO (12.7mm).
- INYECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN (C/RESINA).
- INYECCIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN (C/ POLIURETANO) .
- INYECCIÓN DE CONTACTO (C/POLIURETANO).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa , para todas las partidas de INYECCIONES, contienen las sub partidas:

- PLATAFORMA Y ANDAMIOS PARA PERFORACIÓN.
- PERFORACIÓN DE TALADROS PARA INYECCIONES DE CONSOLIDACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN (39mm).
- PERFORACIÓN DE TALADROS PARA INYECCIONES DE CONTACTO (12.7mm).
- INYECCIÓN DE CONSOLIDACIÓN (C/RESINA).
- INYECCIÓN DE IMPERMEABILIZACIÓN (C/ POLIURETANO) .
- INYECCIÓN DE CONTACTO (C/POLIURETANO).

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20607175935

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.

Hora de envío : 15:43:46

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Revisando el presupuesto del Expediente Técnico de obra se pudo notar que en la actividad de APERTURAS DE ACCESO PEATONALES, no consideran la habilitación y colocación de postes de madera para baranda, puesto que en la visita a obra se pudo apreciar la necesidad de lo mencionado ya que los componentes de bocamina a intervenir se encuentran a una altura considerable el cual es un riesgo considerable a la caída de personas.

PARTIDA 01.02.04.05 APERTURA DE ACCESO PEATONAL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: 7      **Página:** 1316

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el departamento encargado de la formulación del estudio definitivo aclara que, el expediente técnico incluye el apartado 4.3.4. Ambiental y Seguridad, partida 04.02.04. EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA. Este apartado contempla la utilización de cintas plásticas señalizadoras para delimitar físicamente el perímetro del área de trabajo, con el propósito de advertir la presencia de zanjas, movimiento de maquinaria y otros elementos que puedan representar un peligro para el personal de trabajo y/o transeúntes.

En caso de que surja alguna condición imprevista durante la ejecución de la obra y que requiera otro tipo de atención, esta situación será evaluada y aprobada por la supervisión de obra, con conocimiento de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20607175935

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.

Hora de envío : 15:43:46

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

Revisando el presupuesto del Expediente Técnico se aprecia el suministro de Cartel de Obra, pero no se pudo apreciar el suministro de carteles para identificación de cada componente, puesto que en la visita que se tubo no se pudo apreciar dichos carteles de identificación de los componentes. ¿Se va a considerar dentro del presupuesto el cartel de identificación de cada componente en obra?.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 7      **Página:** 1316

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el departamento encargado de la formulación del estudio definitivo aclara que, para el proyecto solo se ha considerado 02 carteles para la identificación de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20607175935

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.

Hora de envío : 15:43:46

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Revisando el Expediente Técnico de Obra se puede apreciar que los planos de detalle de la trinchera ID002 (CDL-ET-PL-02TR-002), no contempla la limpieza de las zonas alteradas por las aguas con presencia de oxido, que emana dicha trinchera hacia la superficie, quedando todo el cauce con presencia de óxidos. ¿se va a considerar dicha limpieza en las zonas alteradas de las aguas con presencia de óxidos en dicho ID?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 16.5      **Página:** 2242

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el departamento encargado de la formulación del estudio definitivo aclara que, en las Especificaciones Técnicas de la Partida. 02.04.01.01.01.01. LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO (INC. RETIRO DE COBERTURA, indica: ¿() "Consiste en el desbroce y limpieza del terreno natural en las áreas que ocuparán las obras que se encuentren cubiertas de rastrojo, maleza, pastos, cultivos, etc., incluyendo la remoción de tocones, raíces, escombros y basuras, de modo que el terreno quede limpio y libre de toda vegetación y su superficie resulte apta para iniciar los demás trabajos.

Con lo descrito se establece la atención de la limpieza en zonas alteradas. En caso de que surja alguna condición imprevista durante la ejecución de la obra y que requiera otro tipo de atención, esta situación será evaluada y aprobada por la supervisión de obra, con conocimiento de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20607175935

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.

Hora de envío : 15:43:46

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

Revisando el Expediente Técnico no se encontró partidas de explotación ni cierre de canteras de Topsoil y/o material agrícola, con la cual se realiza la cobertura final del DME y varios pasivos. ¿Se va considerar explotación de Cantera de Topsoil en el proyecto?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 2      **Página:** 3-99

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el departamento encargado de la formulación del estudio definitivo aclara que, el expediente técnico (folios 001281 al 001289) contempla el suministro de todos los materiales: agrícola, granulares, agregados, topsoil y otros; éstos han sido considerados como compra incluyendo el costo de flete hasta la obra; por lo tanto, no procede la ubicación ni explotación de canteras.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20607175935

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.

Hora de envío : 15:43:46

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se ha revisado el presupuesto del expediente técnico y se puede apreciar que en la partida LIMPIEZA CON MAQUINARIA DE AREAS DE LODOS, la unidad de medida que se esta considerando esta en metros cuadrados (m2), pero sin embargo el metrado que se considera esta en metros cúbicos (2,271.43 m3) según lo revisado en el plano CDL-ET-PL-13-DM-13854.

PARTIDA 03.01.06.01.01.04 LIMPIEZA CON MAQUINARIA DE ÁREAS DE LODOS (e=0.30m).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 16.5      **Página:** 2341

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el departamento encargado de la formulación del estudio definitivo acoge la consulta y aclara que, por error de digitación en el expediente técnico se consideró en el presupuesto la unidad de medida en metros cuadrados (m2), y en el metrado se consideró en metros cúbicos (m3), siendo lo correcto la unidad de metros cúbicos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige en el cuadro de partidas y metrados:

(¿)

03.01.06.01.01.04 LIMPIEZA CON MAQUINARIA DE ÁREAS DE LODOS (e=0.30m / m3 / 2,271.43

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20607175935

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.

Hora de envío : 15:43:46

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Revisando el Expediente Técnico y la visita técnica que se tuvo, se pudo apreciar que la georreferenciación de la PLATAFORMA 01 esta situada dentro de una parcela que viene hacer propiedad privada. ¿se va a seguir considerando dicha ubicación de la plataforma 01 en dicho proyecto, o se va a reubicar?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 16.4      **Página:** 2217

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el departamento encargado de la formulación del estudio definitivo aclara que, la ubicación de la plataforma se enmarca dentro en un terreno liberado.

En caso de que surja alguna condición imprevista durante la ejecución de la obra y que requiera un replanteo, esta situación será verificada y evaluada por la supervisión de obra, con conocimiento de la Entidad.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20607175935

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : SANTO TORIBIO CONSTRUCCIONES S.A.C.

Hora de envío : 15:43:46

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Sobre la garantía de fiel cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor contractual

Solicitamos en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 9 del Decreto Legislativo N°1553-2023 - Decreto Legislativo, que conoce perfectamente el MEF, el cual establece medidas en materia de inversión pública y en contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, solicitamos que autoricen que el postor adjudicado pueda optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, la retención del monto total de la garantía correspondiente, de conformidad con la normativa vigente en esta materia.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 01 dada su similitud

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20529234504	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:48

**Consulta:** Nro. 17

**Consulta/Observación:**

Referente al punto g) El precio de la oferta en Soles, se le solicita a la entidad CONFIRMAR que para cumplir con la Oferta Económica BASTARÁ con presentar el Anexo 6 - Precio de la Oferta citado en el Folio 154 al 162, caso contrario se solicita indicar que documento adicional se deberá presentar.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.2.1.1      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección aclara que en atención a las Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de obra aprobado mediante la Directiva N°001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, para el cumplimiento de las Oferta Económica solo BASTARÁ con presentar el Anexo N°6 para la evaluación del precio de la oferta de acuerdo con las bases. Sin embargo, aclarar que para el perfeccionamiento del contrato el ganador de la Buena Pro presentará el análisis de precios unitarios, entre otros de acuerdo con lo descrito en el Numeral 2.3. de la Sección Específica del capítulo II, de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20529234504	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:48

**Consulta:** Nro. 18

**Consulta/Observación:**

De conformidad con el Art. 9, numeral 9.1 del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del 10% del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos:

9.1. Autorizar a las entidades para que, en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Acogiéndonos al Principio de Transparencia y considerando la finalidad del DL 1553 que es la de impulsar la reactivación económica, dada la coyuntura económica por la que atraviesa el sector construcción y a fin de no restringir la libre concurrencia de potenciales postores solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

**ARTICULO:**

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** II

**Literal:** 2.3

**Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 01 dada su similitud

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20529234504	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:48

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el comité de selección incorpora los DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA y los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, no pudiendo incluirse requisitos adicionales (Declaraciones Juradas, plan de trabajo, etc.) a los ya previstos, es por ello que la presentación del ANEXO 3 - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, bastaría para sustentar cualquier condicional externa a los Documentos para la admisión de la oferta y los Requisitos de calificación.

Se solicita CONFIRMAR que la sola presentación de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN bastará para CUMPLIR con las exigencias de la Entidad y el Anexo 3 es suficiente para sustentar cualquier condicional externa a los Requisitos de Calificación.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de selección aclara que, las Bases del presente proceso se encuentran alineadas conforme a las Bases Estándar de Licitación Publicada aprobada mediante la Directiva N°001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias; en ese sentido, las BASES describen claramente que debe presentar el participante para que sea admitida su propuesta, así como qué documentos debe presentar para acreditar los requisitos de calificación y evaluación. Por otro lado, el Anexo N°3, como su nombre lo describe, tiene la finalidad de cumplimiento del Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20529234504	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:48

**Consulta:** Nro. 20

**Consulta/Observación:**

Referente a los SEGUROS se solicita CONFIRMAR que se presentaran al inicio de la ejecución de la obra y no como Requisito para la Firma del Contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 7.7      Página: 72

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección confirma que, los seguros solicitados se presentarán para el inicio efectivo de la ejecución de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20529234504	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:48

**Consulta:** Nro. 21

**Consulta/Observación:**

Solicitamos CONFIRMAR que el postor ganador para la etapa de presentación de Requisitos para Perfeccionar el Contrato NO PRESENTARÁ NINGUN DOCUMENTO como sustento del PERSONAL DE APOYO PARA LA OBRA, este se presentará para el inicio efectivo de la obra.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 11.1      **Página:** 75

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria aclara que, el Numeral 2.3 "Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato" de las bases se encuentra claramente descrito que documentos se deben presentar para la suscripción de contrato. La documentación del PERSONAL DE APOYO PARA LA OBRA se acreditará para el inicio efectivo de la ejecución de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20529234504	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:48

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Observamos que solicitan 4 años de experiencia para el INGENIERO ASISTENTE DE OBRA, consideramos excesivo esta cantidad de años, tomando como sustento que el cargo que desempeñará el profesional es PERSONAL DE APOYO DEL RESIDENTE por ello la exigencia debería ser mucho menor, ello restringe la participación de postores.

OBSERVACION: Solicitamos REDUCIR los años de experiencia solicitado para el INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD, siendo el nuevo tiempo 2 AÑOS, esta solicitud la formulamos Acogiéndonos a los Principios de Transparencia, Libertad de Concurrencia y de Competencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 11.3      **Página:** 78

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, no acoge la observación de reducir los años de experiencia del Ingeniero Asistente de Obra, fundamentándose en la envergadura del proyecto. Se ha establecido que los requisitos solicitados representan el mínimo indispensable para garantizar la calidad y gestión de la obra.

Asimismo, se considera que la experiencia del Ingeniero Asistente en control y aseguramiento de calidad es el mínimo necesario para cumplir con los requerimientos de la obra. En este sentido, se ha valorado la experiencia en la ejecución de obras en general, en lugar de centrarse en un tema específico.

Lo descrito se sustenta con diversos pronunciamientos del Organismo Técnico Especializado, en la que señala que la ¿experiencia¿ es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; en ese sentido la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los profesionales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20529234504	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:48

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Acogiéndonos al Principio de Transparencia y Principio de Libre Concurrencia solicitamos REDUCIR los años de experiencia que requieren para el PERSONAL DE APOYO PARA LA OBRA reduciéndolo a dos (2) años.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 78      Literal: 11.3      Página: 78

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, no acoge la observación fundamentado en la envergadura de la obra, por lo que la experiencia del personal de apoyo es el mínimo e indispensable para garantizar la calidad y gestión de la misma. Además, la experiencia exigida para el personal de apoyo es en la ejecución de obras en general y no a un tema específico.

Lo descrito se sustenta con diversos pronunciamientos del Organismo Técnico Especializado, en la que señala que la *¿experiencia¿* es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; en ese sentido la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los profesionales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20529234504	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:48

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Acogiéndonos al Principio de Transparencia y al Principio de Libre Concurrencia, Referente al Equipamiento Estratégico se solicita CONFIRMAR que para la etapa de presentación de Documentos para la Firma del Contrato:

¿ Se podrá sustentar EQUIPOS DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES a las indicadas en las bases, considerando que los mayores gastos los asumirá el contratista.

Esta consideración permitirá generar un mayor interés en el mercado por más empresas y a la vez generará transparencia en el proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.1      **Página:** 158

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la observación, aclarando lo siguiente:

- En el caso de equipamiento estratégico que se establece un rango de característica (con límites superiores e inferiores) no resulta aplicable la presentación de equipos de mayor característica, pues no es razonable que se encuentren fuera de dichos límites, debido a que se estableció un rango en el expediente técnico. (Ver Resolución N°0082-2020-TCE-S4).

- En el caso del equipamiento estratégico que no se establece rango de las característica, se permitirá como mínimo la característica establecida, pudiendo el postor presentar equipo de mayor característica. Sin embargo, aclarar que gastos mayores y/o equipos no adecuados para la obra es responsabilidad del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20529234504	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:48

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Acogiéndonos al Principio de Transparencia y al Principio de Libre Concurrencia, Referente al Equipamiento Estratégico se solicita CONFIRMAR que para la etapa de presentación de Documentos para la Firma del Contrato:

¿ Se ELIMINARÁ los años de antigüedad del Equipamiento Estratégico.

Esta consideración permitirá generar un mayor interés en el mercado por más empresas y a la vez generará transparencia en el proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.1      **Página:** 158

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación, toda vez que para la suscripción del contrato se solicita que acredite "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico" y no se requiere acreditar la antigüedad. Sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta lo descrito en folios 1638 y 1353 del Expediente Técnico, en donde establece que: "Los equipos no deben de tener más de 05 años de antigüedad desde su fabricación.(...)"; por consiguiente, dicha característica . será exigida para el inicio de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20529234504	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:48

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos CONFIRMAR que los siguientes profesionales están incluidos dentro de los GASTOS GENERALES del expediente técnico:

- ¿ INGENIERO RESIDENTE DE OBRA
- ¿ INGENIERO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE OBRAS
- ¿ INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
- ¿ SOCIOLOGO RR.CC

De lo contrario solicitamos suprimir de las bases la exigencia de acreditar la experiencia de un profesional cuando este no se encuentre en el desagregado de Gastos Generales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.2      **Página:** 127

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria CONFIRMA que el INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, INGENIERO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE OBRA, INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y EL SOCIOLOGO RELACIONISTA COMUNITARIO si forman parte de la estructura de gastos generales variables, tal como se evidencia en el folios 1347 al 1364 del Expediente Técnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20529234504	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:48

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Observamos que la función que desempeñara el INGENIERO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE OBRAS, es la de un ASISTENTE DE RESIDENTE es por ello que no debería ser parte del PLANTEL PROFESIONAL CLAVE sino del PLANTEL DE APOYO, por ello se debería eliminar de los REQUISITOS DE CALIFICACION.

OBSERVACION: Solicitamos ELIMINAR del plantel profesional clave al INGENIERO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE OBRAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 159

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación y señala que, el Ingeniero de Planeamiento y Control de Obra se encarga de supervisar y monitorear el avance del proyecto en comparación con el plan establecido. Esto implica mantener un seguimiento de los hitos alcanzados, los recursos utilizados, y los costos asociados. En caso de desviaciones o retrasos, el ingeniero de control debe identificar las causas y proponer soluciones para mantener el proyecto en curso.

Es responsable de asegurar que el proyecto se desarrolle de manera planificada, eficiente y cumpliendo con los objetivos establecidos, además de anticiparse a problemas potenciales y tomar acciones correctivas cuando sea necesario.

En ese sentido, este profesional es considerado como personal clave.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20529234504	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:48

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Referente a la formación académica para el cargo del INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, consideramos que deberían ampliar el perfil y aceptar a un Ingeniero de cualquier rama.

En la base estándar otorgada por el OSCE en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado mencionan referente a la profesión del plantel: AL ESTABLECER LA PROFESIÓN DEL PLANTEL, SE DEBE REQUERIR PROFESIONALES DE DIVERSAS CARRERAS O DE MANERA GENERAL A UN PROFESIONAL DE CUALQUIER CARRERA, SALVO QUE POR MANDATO NORMATIVO O POR EL TIPO DE COMPETENCIAS Y CONOCIMIENTOS REQUERIDOS, LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR SOLO PUEDA SER EJECUTADA POR UN PROFESIONAL DE DETERMINADA CARRERA.

OBSERVACIÓN: Acogiéndonos a los Principios que rigen las contrataciones del estado, se solicita ADICIONAR las siguientes formaciones académicas: INGENIERO DE CUALQUIER RAMA, ya que lo predominante es la experiencia obtenida en obra.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.2      **Página:** 158

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria acoge la observación con el objeto de aperturar la participación de mas profesionales. En ese sentido, se adicionará como formación académica para el INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE: Profesionales de las distintas especialidades/carreras de Ingeniería, siempre y cuando cumpla con los años de experiencia y calificaciones requeridas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adiciona a lo establecido como formación académica del Ingeniero de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente a: ... o Profesionales de las distintas especialidades/carreras de Ingeniería.

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20529234504	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:48

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Observamos que solicitan 6 años de experiencia para el INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, consideramos excesivo esta cantidad de años, ello restringe la participación de postores.

OBSERVACION: Solicitamos REDUCIR los años de experiencia solicitado para el INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, siendo el nuevo tiempo 4 AÑOS, esta solicitud la formulamos Acogiéndonos a los Principios de Transparencia, Libertad de Concurrencia y de Competencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 159

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación al área usuaria, no acoge la observación de reducir los años de experiencia del Ingeniero Residente de Obra, fundamentándose en la envergadura del proyecto. La obra es altamente técnica y requiere un alto nivel de conocimiento y experiencia para enfrentar los desafíos técnicos y administrativos que puedan surgir durante su ejecución. Un Ingeniero Residente con una experiencia adecuada estará más preparado para tomar decisiones acertadas y enfrentar situaciones imprevistas, lo que contribuirá a la calidad general del proyecto. y cumplir con los requisitos contractuales establecidos. La experiencia adecuada es un factor clave para lograr resultados exitosos.

Esta decisión está respaldada por diversos pronunciamientos del Organismo Técnico Especializado, en la que señala que la "experiencia" es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; en ese sentido la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los profesionales. Por lo que se mantiene lo solicitado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20529234504	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:48

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Observamos que solicitan 4 años de experiencia para el INGENIERO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE OBRAS, consideramos excesivo esta cantidad de años, tomando como sustento que el cargo que desempeñará el profesional es PERSONAL DE APOYO por ello la exigencia debería ser mucho menor, ello restringe la participación de postores.

OBSERVACION: Solicitamos REDUCIR los años de experiencia solicitado para el INGENIERO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE OBRAS, siendo el nuevo tiempo 2 AÑOS, esta solicitud la formulamos Acogiéndonos a los Principios de Transparencia, Libertad de Concurrencia y de Competencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 159

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación de reducir los años de experiencia del Ingeniero de Planeamiento y Control de Obra fundamentándose en la envergadura del proyecto. Este profesional es responsable de asegurar que el proyecto se desarrolle de manera planificada, eficiente y cumpliendo con los objetivos establecidos, además de anticiparse a problemas potenciales y tomar acciones correctivas cuando sea necesario. La experiencia adecuada es un factor clave para lograr resultados exitosos.

Esta decisión está respaldada por diversos pronunciamientos del Organismo Técnico Especializado, en la que señala que la "experiencia" es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; en ese sentido la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los profesionales. Por lo que se mantiene lo solicitado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20529234504	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:48

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Observamos que solicitan 5 años de experiencia para el INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, consideramos excesivo esta cantidad de años, tomando como sustento que el cargo que desempeñará el profesional es PERSONAL DE APOYO por ello la exigencia debería ser mucho menor, ello restringe la participación de postores.

OBSERVACION: Solicitamos REDUCIR los años de experiencia solicitado para el INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, siendo el nuevo tiempo 2 AÑOS, esta solicitud la formulamos Acogiéndonos a los Principios de Transparencia, Libertad de Concurrencia y de Competencia.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 159

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación de reducir los años de experiencia del Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente fundamentándose en la envergadura del proyecto. Este profesional es responsable de garantizar que se cumplan los más altos estándares de seguridad, debe tomar decisiones informadas, evaluar riesgos con precisión y abordar problemas complejos de manera efectiva. La experiencia es un valioso activo para garantizar la seguridad de los trabajadores y la protección del medio ambiente en el lugar de trabajo.

Esta decisión está respaldada por diversos pronunciamientos del Organismo Técnico Especializado, en la que señala que la "experiencia" es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; en ese sentido la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los profesionales. Por lo que se mantiene lo solicitado en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20529234504	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:48

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Observamos que solicitan 4 años de experiencia para el INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD, consideramos excesivo esta cantidad de años, tomando como sustento que el cargo que desempeñará el profesional es PERSONAL DE APOYO por ello la exigencia debería ser mucho menor, ello restringe la participación de postores.

OBSERVACION: Solicitamos REDUCIR los años de experiencia solicitado para el INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD, siendo el nuevo tiempo 2 AÑOS, esta solicitud la formulamos Acogiéndonos a los Principios de Transparencia, Libertad de Concurrencia y de Competencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 159

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación y aclara que, la experiencia solicitada para el Ingeniero Asistente para control y aseguramiento de calidad es de tres (3) años y no se reducirá los años de experiencia fundamentándose en la envergadura del proyecto. Este profesional es responsable de asegurar de que todos los aspectos del proyecto cumplan con los estándares de calidad requeridos, garantizando que la obra se realice de manera adecuada y que el producto final cumpla con las expectativas de la Entidad y las regulaciones aplicables.

Esta decisión está respaldada por diversos pronunciamientos del Organismo Técnico Especializado, en la que señala que la "experiencia" es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; en ese sentido la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los profesionales. Por lo que se mantiene lo solicitado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20529234504	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:48

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos AMPLIAR los cargos de la experiencia del profesional SOCIOLOGO RR.CC, siendo válido los siguientes cargos en obra:

¿ GESTOR SOCIAL MUNICIPAL y/o

¿ GESTOR SOCIAL y/o

¿ GESTOR EN SOLUCIONES COMUNITARIAS

Esta solicitud la formulamos Acogiéndonos a los Principios de Transparencia, Libertad de Concurrencia y de Competencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 159

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la observación con el objeto de aperturar la participación de mas profesionales. En ese sentido, se adicionará como experiencia especifica para el SOCIÓLOGO RR.CC: GESTOR EN SOLUCIONES COMUNITARIAS, siempre y cuando cumpla con los años de experiencia y las calificaciones requeridas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adiciona a lo descrito como experiencia del SOCIÓLOGO RR.CC a:... y/o gestor en soluciones comunitarias.

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20529234504	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:48

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos AMPLIAR la experiencia del profesional SOCIOLOGO RR.CC, siendo válido la experiencia en:

¿ EJECUCION DE OBRAS y/o

¿ SUPERVISION DE OBRAS y/o

¿ ELABORACION DE EXPEDIENTE (YA QUE ES EN ESTA ETAPA DONDE SE REQUIERE MAYOR PARTICIPACION DEL PROFESIONAL EN LA ELABORACION DE INFORMES Y COORDINACIONES COMUNITARIAS PARA QUE LA OBRA PUEDA INICIAR DE LA MEJOR MANERA)

Esta solicitud la formulamos Acogiéndonos a los Principios de Transparencia, Libertad de Concurrencia y de Competencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 159

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria aclara que, para la experiencia del Sociólogo RR.CC se ha considerado experiencia en la ejecución y/o supervisión de OBRAS EN GENERAL.

Asimismo, no se acoge como experiencia la elaboración de expedientes técnicos, ya que éste no califica para un proceso de ejecución de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20529234504	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:48

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR: Solicitamos CONFIRMAR de manera clara y precisa que únicamente se aceptaran como validas la EJECUCION DE OBRAS CONCLUIDAS AL 100%, estas serán demostradas tal como indican en la base con sus respectivas ACTAS DE RECEPCION, RESOLUCION DE LIQUIDACION O CONSTANCIAS DE PRESTACION donde se demuestre que la obra fue CONCLUIDA.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 160

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección, en coordinación el área usuaria confirma que la acreditación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR solo será válida con obras y/o servicios concluidos al 100%. En ese sentido, las bases establecen la forma de acreditar la experiencia:

- (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o
- (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o
- (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación; o
- (iv) cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20529234504	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:48

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos incluir dentro de la definición de obras similares:

¿ MEJORAMIENTO DE ÁREAS DEGRADADAS POR PASIVOS AMBIENTALES

Esta solicitud la formulamos Acogiéndonos a los Principios de Transparencia, Libertad de Concurrencia y de Competencia

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 160

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge la observación y señala que; se incluirá el término de "mejoramiento" a la definición de obras iguales y/o similares, en el acápite b), quedando: b) Recuperación y/o remediación y/o restauración y/o mejoramiento de áreas degradadas por pasivos ambientales, los cuales deben incluir actividades de: movimientos de tierras y/o instalación de geosintéticos y/o trabajos de concreto y/o estabilización de taludes o la combinación de cualquiera de las actividades descritas; y/o

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se amplía a OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES:

(...)

b) Recuperación y/o remediación y/o restauración y/o mejoramiento de áreas degradadas por pasivos ambientales, los cuales deben incluir actividades de: movimientos de tierras y/o instalación de geosintéticos y/o trabajos de concreto y/o estabilización de taludes o la combinación de cualquiera de las actividades descritas; y/o

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código :	20529234504	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	PAMARO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:21:48

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Para el requerimiento de la acreditación de las certificaciones de Sostenibilidad Ambiental y Social, se solicita que como "Actividades Vinculadas al objeto de contratación" en el certificado se considere también:

- ¿ OBRAS DE REMEDIACION AMBIENTAL
- ¿ CIERRES DE PASIVOS MINEROS Y REMEDIACIONES AMBIENTALES.
- ¿ OBRAS DE CONSTRUCCION DE PRESAS, REPRESAS Y DIQUES DE RELAVEZ MINEROS.
- ¿ OBRAS DE CIERRE DE MINAS Y REMEDIACION DE PASIVOS MINEROS
- ¿ OBRAS VIALES
- ¿ OBRAS DE PROYECTO DE MINERÍA

Ya que en ocasiones los alcances a consignar en los "certificados ISOS" no permiten incluir la cantidad total de actividades que la empresa desarrolla, teniendo que incluir solo las más importantes dado la restricción que tienen en la cantidad de caracteres a consignar en dicho campo dentro del certificado.

Por lo expuesto solicitamos acceder a lo requerido.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** B      **Página:** 163

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria y área encargada de la formulación del estudio definitivo, acoge la observación y señalan que: Se adicionará como actividades vinculantes en los Certificados ISO las denominaciones para la certificación Ambiental y Social, lo siguiente:

- OBRAS DE REMEDIACION AMBIENTAL
- CIERRES DE PASIVOS MINEROS Y REMEDIACIONES AMBIENTALES.
- OBRAS DE CONSTRUCCION DE PRESAS, REPRESAS Y DIQUES DE RELAVEZ MINEROS.
- OBRAS DE CIERRE DE MINAS Y REMEDIACION DE PASIVOS MINEROS
- OBRAS VIALES
- OBRAS DE PROYECTO DE MINERÍA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adiciona como definición del alcance o campo de aplicación en los Certificados ISO lo siguiente:

- OBRAS DE REMEDIACION AMBIENTAL
- CIERRES DE PASIVOS MINEROS Y REMEDIACIONES AMBIENTALES.
- OBRAS DE CONSTRUCCION DE PRESAS, REPRESAS Y DIQUES DE RELAVEZ MINEROS.
- OBRAS DE CIERRE DE MINAS Y REMEDIACION DE PASIVOS MINEROS
- OBRAS VIALES
- OBRAS DE PROYECTO DE MINERÍA

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20517520587

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : ZVE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 20:30:19

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

Se consulta, si para el presente proceso se podrá solicitar la retención por el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a lo establecido en el Art. 9 del Decreto Legislativo 1553

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: a)      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 01 dada su similitud

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20517520587

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : ZVE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 20:30:19

**Consulta:** Nro. 39

**Consulta/Observación:**

Se consulta, para realizar la visita a la zona de la obra corresponde realizar algún pago o cuales son los requerimientos exigidos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.12 Literal: . **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara que, la visita a la zona de la obra se llevará a cabo simplemente enviando un correo con los datos pertinentes, incluyendo el número de contacto y la fecha estimada. A través de este proceso, se coordinarán los detalles necesarios para proporcionar el acompañamiento requerido. Es importante destacar que esta diligencia no generará ningún costo adicional.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20517520587

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : ZVE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 20:30:19

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

Se observa el requerimiento de la antigüedad del Equipamiento Estratégico; al respecto, dicho requerimiento contradice a lo establecido en las Bases Estandarizadas que fueron aprobadas mediante la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en donde establece literalmente lo siguiente:

Importante:

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

Por lo tanto, se solicita suprimir el requerimiento de antigüedad del equipamiento estratégico, al contravenir lo establecido en las Bases Estandarizadas, además de que esto vulnera los principios de libertad de concurrencias y competencia.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 158**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DEL TUO DE LA LCE Y DIRECTIVA N° 01-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria no acoge la observación y aclara que, el requerimiento de la antigüedad del equipamiento estratégico está enmarcada como requisito en el expediente técnico aprobado (folios 1638 y 1353). Esta precisión también ha sido debidamente especificada en la página 46 de los términos de referencia que forman parte de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20517520587

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : ZVE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.

Hora de envío : 20:30:19

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Se observa el tiempo de experiencia especifica solicitado al personal clave:

Ingeniero Residente de Obra: 06 años

Ingeniero de Planeamiento y control de obras: 04 años

Ingeniero de seguridad y medio ambiente: 05 años

Sociólogo RR.CC.: 04 años

Al respecto, los años solicitados como experiencia al personal clave resultan excesivo y promueven a la NO PARTICIPACIÓN DE POSTORES, vulnerando los principios de libertad de concurrencia, competencia e igualdad de trato.

por lo tanto solicito se reduzca los años de experiencia del persona clave a la siguiente:

Ingeniero Residente de Obra: 03años

Ingeniero de Planeamiento y control de obras: 02años

Ingeniero de seguridad y medio ambiente: 02 años

Sociólogo RR.CC.: 02 años

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: A.3

Página: 159

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art.. 2 del TUO DE AL LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 04 dada su similitud

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20604353093

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS E INVERSIONES TITAN S.A.C.

Hora de envío : 23:58:08

**Consulta:** Nro. 42

**Consulta/Observación:**

Segun la verificación En el documento BASES LICITACIÓN PUBLICA N° LP-SM-5-2023-AMSAC-1, CAPITULO I GENERALIDADES pag 14., se indica en el ítem 1.3 VALOR REFERENCIAL, el limite superior (110%) la cantidad de S/. 18,362,354.93, solicitamos se confirme si la disponibilidad presupuestaria de la presente licitación alcanza este valor, a fin de que la Entidad cumpla con los plazos para el pago.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.3      **Literal:** 0      **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 de la LCE - Principio de transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección señala que, la disponibilidad presupuestaria de la presente licitación se ajusta al límite superior fijado del 110%. En caso de resultar adjudicado oferta que supere el Valor Referencial se procederá de acuerdo con lo establecido en el Art. 68 del RLCE a fin de cumplir con los compromisos asumidos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20604353093

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS E INVERSIONES TITAN S.A.C.

Hora de envío : 23:58:08

**Observación: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION: Si bien en los Términos de Referencia, sección Formato, ANEXO 27.5 AUTORIZACION DE LA POBLACIÓN PARA REALIZAR LA OBRA, pag. 92, se hace presente el ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ¿ CASERIO DE CHAGAHUANUSHA, este con fecha 29/03/2021, Observamos que la Entidad precise de manera clara y sustentada, si este documento tiene como alcance no solo el área o las instalaciones que abarcan la obra en si, si no que también implica los accesos a la obra, las areas necesarias para acopios temporales, obras provisionales, uso de canteras, areas de extracción de topsoil, estacionamientos, y demás que impliquen la disponibilidad necesaria para la ejecución de la obra en su totalidad. a fin de no incurrir en posible paralizaciones o demoras durante la ejecución de la obra, de conformidad al Artículo 2° de la Ley de Contrataciones. Transparencia. Las actuaciones y decisiones de todo aquel que participe en el proceso de contratación se realiza en base a reglas y criterios claros y accesibles. Las Entidades Contratantes garantizan el acceso público y oportuno a dicha información, salvo las excepciones previstas en la Ley de la materia.

**Acápite de las bases : Sección: Anexos**

**Numeral: 27.5**

**Literal: 0**

**Página: 92**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria y departamento encargado de la formulación del estudio definitivo aclara que, el Acta de Libre Disponibilidad de Terrenos abarca la zona de influencia de la obra. En caso de que durante la etapa de ejecución se requieran permisos adicionales, se ha incorporado en los términos de referencia la cláusula 20.7.14.ACTIVIDADES REFERIDAS A LA SOSTENIBILIDAD SOCIO AMBIENTAL, apartado b) Participar a través del Comité de Sostenibilidad en la obtención de licencias, permisos y autorizaciones para el uso de recursos comunales.

Esta medida se adopta con el propósito de evitar eventuales retrasos en la ejecución de la obra y de fomentar la coordinación anticipada, con el objetivo de lograr resultados beneficiosos para todas las partes involucradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20604353093

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS E INVERSIONES TITAN S.A.C.

Hora de envío : 23:58:08

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

En la denominación ¿NOTA: Se considerará como OBRAS IGUALES y/o SIMILARES¿¿, en los Términos de Referencia, sección Formato pag. 51, consultamos si serán considerados las terminologías de ¿Mejoramiento¿ y/o Rehabilitación y/o Creación con que se expiden o se incluyen en los contratos de obras donde se trata de la extensión en la Construcción de obras o estructuras de obras, aplica para OBRAS SIMILARES, que vienen a ser obras de construcción, por lo cual se solicita se considere dichas terminologías, a fin de permitir la mayor participación de postores, y fomentar la libertad de concurrencia y competencia establecidos en el Artículo 2 de la LCE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 11.2.4.      Literal: 0      Página: 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la LCE.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la consulta y señala que, para la consideración de OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES, se ampliará para el acápite b) Mejoramiento y para el acápite i) Mejoramiento y/o instalación.

Ver respuesta dada a los cuestionamientos N° 36 y 46 dada su similitud

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se amplía a OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES:

(...)

b) Recuperación y/o remediación y/o restauración y/o mejoramiento de áreas degradadas por pasivos ambientales, los cuales deben incluir actividades de: movimientos de tierras y/o instalación de geosintéticos y/o trabajos de concreto y/o estabilización de taludes o la combinación de cualquiera de las actividades descritas; y/o

(...)

i) Construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o instalación de represas y/o presas y/o bocatomas y/o diques y/o embalses y/o canales hidráulicos.

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20604353093

Nombre o Razón social : PROYECTOS E INVERSIONES TITAN S.A.C.

Fecha de envío : 21/07/2023

Hora de envío : 23:58:08

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

En los Términos de Referencia, en el Anexo 27.2 referido al ¿Contenido de Valorización ¿ Check List¿, pag. 89, solicitan se presente en dicho proceso las copias de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento Vigentes, copia de la Carta Fianza por Adelanto Directo Vigentes, Copia de la Carta Fianza de Adelanto de materiales vigente, a lo que consultamos si es consecuente esto con el modelo de contrato que se prevé, básicamente para los Adelantos que implican FIDEICOMISO, según los artículos 184° y 185° del RLCE, donde se indica que para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso.

Asimismo, se consulta si se aceptara lo dispuesto en el Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

9.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

(i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

(ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

9.4. La retención indicada en el numeral 9.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato. del DL 1553, por favor sirvase absolver de manera clara y sustentada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 27.2      **Literal:** 0      **Página:** 89

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 184 Y 185 DEL RLCE., DL 1553

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Ver respuesta dada al cuestionamiento N° 01 dada su similitud

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA ACTIVOS MINEROS SAC

Nomenclatura : LP-SM-5-2023-AMSAC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA MICROCUENCA DE LA LAGUNA QUISPANCOCHA AFECTADA POR LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS DE LA EX UNIDAD MINERA CAUDALOSA 1 EN EL DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO

Ruc/código : 20604353093

Fecha de envío : 21/07/2023

Nombre o Razón social : PROYECTOS E INVERSIONES TITAN S.A.C.

Hora de envío : 23:58:08

**Observación: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE LA ENTIDAD SOLO HAYA CONSIDERADO SOLO DOS TERMINOLOGIAS DE Construcción y/o ampliación de represas y/o presas y/o bocatomas y/o diques y/o embalses y/o canales hidráulicos., EL CUAL ESTA ATENTANDO CONTRA LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, COMPETENCIA, TRATO JUSTO E IGUALITARIO Y TRANSPARENCIA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, POR LO CUAL SE OBSERVA LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, Y SE SOLICITA SE AMPLIE LAS TERMINOLOGIAS SIGUIENTES: MEJORAMIENTO Y/O CREACION, Y/O INSTALACION Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION DE OBRAS DE de represas y/o presas y/o bocatomas y/o diques y/o embalses y/o canales hidráulicos. A FIN DE PERMITIR LA LIBRE COMPETENCIA, YA QUE EL OSCE SE HA PRONUNCIADO EN DIVERSAS OPINIONES Y RESOLUCIONES DEL TCE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 0      **Literal:** 0      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área usuaria acoge parcialmente la observación y señala que, en aras de tener una mayor participación de postores se considerará como OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES:

i) Construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o instalación de represas y/o presas y/o bocatomas y/o diques y/o embalses y/o canales hidráulicos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se amplía a OBRAS IGUALES Y/O SIMILARES:

(...)

i) Construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o instalación de represas y/o presas y/o bocatomas y/o diques y/o embalses y/o canales hidráulicos.